

Decreto No. 2914, que aprueba la Resolución No. 5/57, del Ayuntamiento del Municipio de Dajabón sobre donación de un solar al Estado.
(G. O. No. 8144, del 17 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2914

VISTA la Resolución No. 5 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón en fecha 24 de mayo del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar en aquella localidad al Estado Dominicano, para la construcción de un local destinado al Establecimiento de Alimentación Complementaria de Dajabón;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón queda autorizado a donar al Estado Dominicano el solar que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 94^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2915, que nombra al Doctor Ramón Bergés Santana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria.
(G. O. No. 8144, del 17 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2915

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,